

VISTO el informe presentado por la Comisión Depuradora de Créditos contra el Estado, en el cual se recomienda el rechazo de la reclamación que más adelante se describe,

D E C R E T O:

UNICO.— Se rechaza la reclamación N° 230 por concepto de servicios especiales, del señor JOAQUIN PULGAR, por la suma de quince pesos (\$15.00).

PARRAFO.— Según lo autoriza la Ley N° 412, en su artículo 7, los reclamantes que no estuvieren conformes con lo decidido por el Poder Ejecutivo podrán obtener de la Secretaría de la Comisión, sin costos, las copias certificadas de los documentos relativos a sus reclamaciones, a fin de poder recurrir, si lo desean, contra su decisión, por ante los tribunales de justicia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99° de la Independencia, 79° de la Restauración y 12° de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Decreto N° 1686, que designa al Sr. Manuel Batista C. como Gobernador Civil de la Provincia de Puerto Plata.— G. O. N° 5750, del 19 de Mayo de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1686.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

UNICO.— El señor Manuel Batista C. queda designado Gobernador Civil de la Provincia de Puerto Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99° de la

Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA:

Decreto N° 1687, que nombra al Sr. Rafael Paíno Pichardo Secretario de Estado de la Presidencia.— G. O. N° 5750, del 19 de Mayo de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1687.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-1º de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

UNICO.— El Señor Rafael Paíno Pichardo queda designado Secretario de Estado de la Presidencia,

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Decreto N° 1688, que nombra al Sr. Manuel Cocco Jr. Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.— G. O. N° 5750, del 19 de Mayo de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1688.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-1º de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

UNICO.— El señor Manuel Cocco Jr. queda designado Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.